



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

496-22

Salta, 26 SEP 2022
Expediente N° 20.045/18

VISTO la nota presentada por los docentes Lic. Adriana Quispe y Lic. Sergio ESCALANTE; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicitan el aumento de dedicación para el E.U. Rubén Rene VEGA, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos regular de la asignatura Enfermería del Adulto y Anciano II con extensión de funciones a la asignatura Enfermería del Adulto y Anciano I de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Tartagal con extensión al Anexo Santa Victoria Este.

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del presente tema Sobre Tablas, luego de su análisis se mocionó: a) Aprobar el Plan de Trabajo presentado por el docente Rubén René VEGA que obra adjunto. b) Aumentar la dedicación del E.U. Rubén René VEGA de simple a semiexclusiva en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura Enfermería del Adulto y Anciano II c/extensión a Enfermería del Adulto y Anciano I de la Carrera de Enfermería de SRT, a partir de la toma de posesión y hasta el 31-12-22 o nueva disposición. c) Imputar dicho incremento en economías que genera el cargo de JTP semiexclusivo vacante por licencia sin goce de haberes de la E.U. Carla Parra y se encuentra en el Inciso I de la planta docente, según Resolución CS N° 140/21.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 12/22 realizada el 23-08-22)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Plan de Trabajo presentado por el E.U. Rubén René VEGA,

ARTICULO 2°: Incrementar en forma transitoria la dedicación de Simple a Semiexclusiva al E.U. Rubén René VEGA, D.N.I. N° 22.406.022, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular de la asignatura ENFERMERIA DEL ADULTO Y ANCIANO II con extensión a ENFERMERIA DEL ADULTO Y ANCIANO I de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Tartagal con extensión al Anexo Santa Victoria Este, a partir de la toma de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

496-22

26 SEP 2022

Salta,
Expediente N° 20.045/18

posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2022 o nueva disposición.

ARTICULO 3°: Imputar el presente aumento de dedicación en las economías que genera el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, vacante por licencia sin goce de haberes de la E.U. Carla Parra y se encuentra en el Inciso I de la planta docente, según Resolución CS N° 140/21.

ARTICULO 4°: Dejar debidamente aclarado al E.U. Rubén René VEGA que cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5°: Establecer que el E.U. VEGA deberá presentarse en el Departamento de Personal de la Sede Regional de Tartagal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7°: El profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa